



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Social ordinario 285/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ignacio García Jiménez.

Demandado/a: Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., Reciclados Vaida, S.L., Miro, S.L. y D.M.T. 96, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

Doña Clara Aguirrezabal Arana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 285/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ignacio García Jiménez contra Bioenergía Renovable de Vizcaya S.L.U., D.M.T. 96, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, y posteriormente, auto que la rectifica, cuyo fallo y parte dispositiva respectivamente dicen:

Fallo (Sentencia de 20/12/2013):

Que, estimando la demanda interpuesta por Ignacio Hernández Rodríguez frente a Palets Victoria, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L. en el que fuera parte el FGS (autos 285/2013), en procedimiento ordinario, condeno al grupo de empresas conformado por Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L. y solidariamente a todas ellas a abonar al actor la cantidad de 1.021,57 euros, más el 10% en concepto de interés por mora en el pago del salario y con expresa absolución de Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva (Auto de 22/01/2014). –

1. – Se acuerda rectificar la sentencia n.º 348/13 dictada en el presente procedimiento con fecha 20/12/2013 en el sentido que se indica: El demandante en las presentes actuaciones es Ignacio García Jiménez y así debe constar en el fallo de la sentencia referida; manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos.

2. – Por ello, el fallo de la referida resolución queda definitivamente redactada en el particular señalado en los antecedentes, de la siguiente forma:



Que, estimando la demanda interpuesta por Ignacio García Jiménez frente a Palets Victoria, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L. en el que fuera parte el FGS (autos 285/2013), en procedimiento ordinario, condeno al grupo de empresas conformado por Palets Victoria, S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L., y solidariamente a todas ellas a abonar al actor la cantidad de 1.021,57 euros, más el 10% en concepto de interés por mora en el pago del salario y con expresa absolución de Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L., Reciclados Vaida, S.L. y DMT 96, S.L.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos principales.

Modo impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Bioenergía Renovable de Vizcaya S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de enero de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)